CONTRATO Nº 25/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2022
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL COLONIA CANINDEYÚ", CON ID Nº 415.752

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el **Sr. HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y la Secretaria General, **Abg. DENISE YSABEL MORÍNIGO DE LÓPEZ** con **C.I.N° 4.583.438,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **LM EMPRENDIMIENTOS, con RUC N° 2403835-0**, domiciliado en Gral. Eugenio A. Garay c/Camilo Recalde – Barrio San Francisco, de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. JUAN FÉLIX LEÓN CAÑETE**, con **C.I.N° 2.403.835**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL COLONIA CANINDEYÚ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del contrato es:
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL COLONIA CANINDEYÚ".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato sonlos siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 415.752**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 25/2022 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL COLONIA CANINDEYU**, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada por Resolución **N°564/2022**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

LM EMPRENDIMIENTOS RUC:2403835-0 Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

"LM EMPRENDIMIENTOS"						
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL COLONIA CANINDEYU con ID: 415752						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL COLONIA CANINDEYU	Unidad Medida Global			
1.1		Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	1.200	1.300	1.560.000
1.2		Perfilado de caja de empedrado	Metros cúbicos	360	10.500	3.780.000
1.3		Provision y Colocación de lecho de arena de 15 cm de altura	Metros cuadrados	1.200	9.500	11.400.000
1.4		Provisión y colocación de empedrado, piedra de la zona	Metros cuadrados	1.200	63.000	75.600.000
1.5		Provisión y colocación de triturada tipo 6ta sobre la superficie para llenado de juntas	Metros cuadrados	1.200	5.500	6.600.000
1.6		Compactación preliminar y final	Metros cuadrados	1.200	3.500	4.200.000
1.7		Cordón Cuneta de H° según planos	Metro lineal	300	111.000	33.300.000
1.8		Cordón de confinamiento	Metro lineal	9	93.000	837.000
1.9		Retiro de escombro y limpieza final	Metros cuadrados	1.200	450	540.000
Precio Total						137.817.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 137.817.000 (GUARANÍES, CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL).**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. **NO APLICA.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **30 días corridos a partir de la orden de inicio departe del Fiscal de Obras, Lugar: Calle Sin Nombre, Barrio San Miguel Colonia Canindeyú.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Administración.**----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **NO APLICA.**----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.----------

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados

LM EMPRENDIMIENTOS RUC: 2403835-0 Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL COLONIA CANINDEYU.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio de 2022.----------

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys Firma:
Intendente Municipal

Abg. Denise Ysabel Morínigo de López Firma:
Secretaria General

Sr. Juan Félix León Cañete Firma:
Contratista

LM EMPRENDIMIENTOS
RUC:2403835-0
Salto del Guairá